



Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

UAIP/RES.0191.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diecisésis horas del día catorce de junio de dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el día cinco de junio de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0191, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita el presupuesto general para el Ministerio de Educación y como se distribuye éste, en salarios, asignación a centros escolares y la inversión de proyectos en temas de educación.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en los artículos 68 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), se hace del conocimiento de la ciudadana que la información referente al presupuesto aprobado para el Ministerio de Educación ha sido publicada por este Ministerio de Hacienda en el portal de Transparencia Fiscal, y puede ser descargado desde el siguiente vínculo:

<http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/LEYPRESU2018-774.pdf>

II) El artículo 68 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.

Conforme a los artículos 11 y 19 de la Ley AFI, la entidad competente para brindar la información específica requerida a su persona sobre salarios y asignaciones a centros escolares y proyectos de inversión es el Ministerio de Educación; por lo que, deberá realizar su solicitud de información al Oficial de Información de dicha entidad, los datos de contacto son:

Oficial de información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección Edif. A - 1, primer nivel, Centro de Gobierno
Teléfono(s): 2281-0274
Correo: transparencia@mined.gob.sv

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 11 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en relación con los artículos 62 inciso segundo 66, 68, 74 literal b) de la



Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo y 57 de su Reglamento,
RESUELVE:

I) ACLÁRESE a la peticionante:

- a. Que la información del presupuesto aprobado para el Ministerio de Educación, se encuentra disponible públicamente en el portal de Transparencia Fiscal de este Ministerio y puede ser descargada desde el vínculo de internet detallado en la sección anterior;
- b. Que la información específica sobre el uso de dicho presupuesto, deberá ser requerida a dicha entidad por cuanto es la ejecutora del mismo.

II) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

